

TARTAGAL, 22 de mayo de 2.019.-

RESOLUCION N° 246-SRT-2.019.

EXPEDIENTE N° 23.107/2.015.

VISTO:

La Nota de fecha 29 de marzo de 2.019, presentada por la alumna Jesica Marina Ramirez;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota presenta la rendición de cuentas por la suma de Pesos: Doce mil (\$ 12.000,00), correspondiente al Fondo para Funcionamiento de Centros de Estudiantes.

Que los gastos corresponden a la compra de insumos y contratación de servicios destinados al funcionamiento del Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.), durante el período octubre de 2.015 a octubre de 2.016.

Que los mencionados fondos fueron enviados, a esta dependencia universitaria, mediante Expediente N° 23.107/14 - Adelantos: N° 15.553, N° 16.053 y 16.448.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto por la suma de Pesos: DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente a la compra de insumos y contratación de servicios con destino al funcionamiento de Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.), durante el período octubre de 2.015 a octubre de 2.016.

ARTICULO 2º.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:
2.1.1 Alimento: Pesos: Cuatro mil quinientos cuarenta y seis con dieciocho centavos (\$ 4.546,18);
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón: Pesos: Un mil quinientos cinco con sesenta centavos (\$ 1.505,60);
2.5.5 Tintas, Pintura y Colorantes: Pesos: Cincuenta y nueve con siete centavos (\$ 59,07);
2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Ciento diecisiete con ochenta centavos (\$ 117,80);
2.6.5 Productos de Cemento y Cal: Pesos: Sesenta y cinco (\$ 65,00);
2.9.1 Elementos de Limpieza: Trescientos cuarenta y cuatro con diez (\$ 344,10);
2.9.2 Utiles de Escritorio: Pesos: Ciento treinta y ocho (\$ 138,00);
2.9.3 Utiles y Materiales Eléctricos: Pesos: Cuatrocientos sesenta (\$ 460,00);
2.9.4 Utensilios de Cocina y Comedor: Sesenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 64,72);
2.9.5 Utiles y Materiales Médicos: Pesos: Un mil cincuenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$ 1.059,53);
2.9.6 Repuestos y Accesorios: Pesos: Novecientos cuarenta (\$ 940,00);
2.9.9 Utiles y Productos Deportivos: Pesos: Cuatrocientos veinte (\$ 420,00);
3.3.3 Mantenimiento y Reparación: Pesos: Quinientos cincuenta (\$ 550,00);
3.5.3 Imprenta: Pesos: Novecientos cinco (\$ 905,00) y
3.9.9 Servicio Profesional: Pesos: Ochocientos veinticinco (\$ 825,00), de los Adelantos: N° N° 15.553, N° 16.053 y 16.448 - Expediente N° 23.107/2.015, del Fondo para Funcionamiento de Centros de Estudiantes.

ARTICULO 3º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi

T.I.P. Adrian B. Ortega



Geol. Carlos A. Manjarrés